

feridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la aprobación de los Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente que se denominará SECMASA, confeccionados por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por el Pleno de esa Corporación en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución de 14 de mayo de 1981,  
por la que se autoriza el funcionamiento  
del Patronato Provincial de Turismo de  
Sevilla.*

Examinado el expediente promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, en solicitud de la autorización que establece el artículo 42 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, para las entidades de fomento del turismo existentes en Andalucía.

Resultando: Que con fecha 27 de mayo de 1980, según acuerdo plenario adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, se constituyó el Patronato Provincial de Turismo.

Resultando: Que con fecha 12 de junio de 1980 la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía, examinados los Estatutos, acordó designar un representante en los órganos de gestión del Patronato.

Considerando: Que los objetivos que se persiguen son los propios de las entidades de fomento del turismo.

Vistos el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y los Decretos 4/79 y 14/79 de la Junta de Andalucía, vengo en AUTORIZAR el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Sevilla.

Almería, 14 de mayo de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS  
*Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo*

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

*Orden de 19 de mayo de 1981, de la  
Consejería de Sanidad y Seguridad Social  
de la Junta de Andalucía, por la que se*

*modifica la Orden de 22 de abril de 1981,  
publicada en el "Boletín Oficial de la Junta  
de Andalucía" número 8, de fecha 30  
de abril, sobre nombramientos de los re-  
presentantes de las Federaciones Regionales  
de Colegios Oficiales de Médicos,  
Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de  
libre designación en el Consejo Andaluz  
de Sanidad y Seguridad Social.*

El artículo segundo de la Orden de 22 de abril de 1981, de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación sobre nombramientos de los representantes de las Federaciones Regionales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de libre designación, en el Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social, establece que actuará como Secretario del Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social el Asesor Jurídico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Habiendo aprobado el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de fecha 8 de mayo de 1981, el nombramiento de don José Trujillo Cabanes, como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, procede incorporar al Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, el que actuará como Secretario del referido Órgano.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 4/1980, de 28 de abril, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" núm. 9, de fecha 31 de mayo, y el artículo 16 del Decreto 16/1979, de 9 de octubre, sobre Normas Reglamentarias de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, he tenido a bien ordenar:

Artículo primero: Se incorpora al Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Artículo segundo: Se nombra Secretario del Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía al Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero: Publíquese la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Jaén, 19 de mayo de 1981.

FERNANDO ARENAS DEL BUEY  
*Consejero de Sanidad y Seguridad Social*

#### ANUNCIOS

*Anuncio para la publicación y general  
conocimiento de resolución del Consejero  
de Política Territorial e Infraestructura de  
la Junta de Andalucía por la que se auto-  
riza una subvención al Ayuntamiento de  
La Palma del Condado (Huelva), con  
destino a la financiación de la redacción  
de su Plan General de Ordenación Urbana.*

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de su Plan General de Ordenación Urbana hecha a esta Consejería